



RESOLUCION - R - N° 607 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 DIC 1991

Expte. N° 14.066/91

VISTO:

La resolución rectoral N° 499-91 del 22 de Octubre de 1991; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se llama a Licitación Pública N° 016/91 para la adquisición del Equipo de Difracción de Rayos X con destino a la investigación a realizarse entre las Facultades de Ciencias Tecnológicas, Exactas y Naturales;

Que se han cumplido con las formalidades exigidas para el llamado a Licitación Pública, habiéndose registrado la presentación de tres (3) oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación en su dictamen recomienda su adjudicación a la firma SIREX S.R.L. de la ciudad de Buenos Aires;

Que el referido dictamen fue exhibido en carteleras de esta Dirección de contrataciones y Compras durante los días 29 de Noviembre ; 2 y 3 de Diciembre de 1991;

Que no se recepcionó impugnación alguna por parte de los otros oferentes;

Que en consecuencia corresponde se considere el informe de la Comisión de Preadjudicación;

POR ELLA y en uso de las facultades conferidas por la resolución N° 095/91,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 016/91 a la firma SIREX S.R.L., con domicilio en Libertad N° 836 de la ciudad de Buenos Aires, por la suma total de dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete mil setecientos setenta y nueve (U\$S 147.779.-), con condición C.I.F., en un todo de acuerdo con el dictamen producido por la Comisión de Preadjudicación con fecha 29 de Noviembre de 1991.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el pago se efectuará por anticipado y en australes, según la cotización del dólar estadounidense del mercado único de cambio tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior de la fecha de efectivo pago, previa presentación de un seguro de caución.

.....

JCF



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

• • • / / - 2 -

Expte. N° 14.066/91

ARTICULO 39.- Imputar la presente inversión a la partida 41.4111.279 : APARATOS E INSTRUMENTOS, debiéndo realizarse en forma proporcional a las siguientes Facultades: Ciencias Tecnológicas, Ciencias Exactas y Ciencias Naturales, del presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 49.- Disponer que todos los gastos emergentes de la importación, diferencia de cambio, transferencias, comisión bancaria,etc., sean imputados dentro del ejercicio en que se produzcan los mismos, con cargo a la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 59.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General

J. P. Gómez
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 607 - 91